

REPÚBLICA DE COLOMBIA



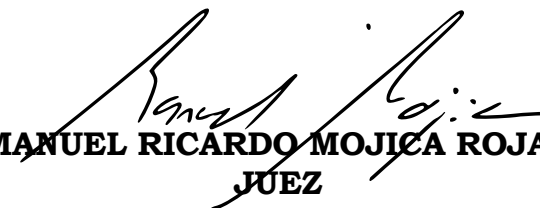
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-00419.

En atención a lo solicitado por el demandado, actualícese en la forma que corresponda el oficio No 19-01733 del 14 de junio de 2019, mediante el cual se comunicó a la oficina de tránsito y transporte, el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo automotor identificado con la placa BKV-520. Así mismo, remítase a los correos de la parte interesada.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO**
N 70 FIJADO HOY 27 DE JULIO DE
2023 A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18f55bca574726dc9ad2ffd474716118a6f2a3868dd5cffe57f960b6f6203110**

Documento generado en 26/07/2023 10:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-02128.

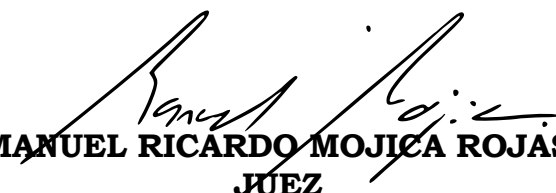
En atención a la solicitud de nulidad planteada por la demandada Flor Emilia Arandia Gaitán, de conformidad a con lo previsto en los artículos 127, 133 y 134 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **ABRIR** al trámite el incidente de nulidad

SEGUNDO: **CORRER** traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de conformidad a lo previsto en el artículo 129 *ibidem*.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACION DE
**ESTADO N 70 FIJADO HOY 27 DE
JULIO DE 2023** A LA HORA DE
LAS 8:00 AM

(2)

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54a5f86edd6da12a07fcd81d6b7bc91dc1a0a3734783b29289a383af49e6a9e**

Documento generado en 26/07/2023 10:34:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-02128.

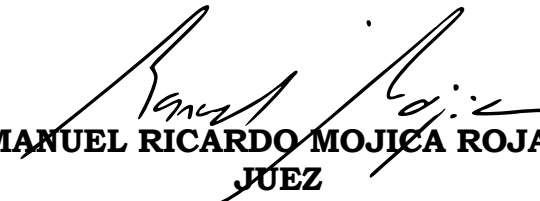
En atención a la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE

ADMITIR la sustitución del poder realizada por el abogado **NIBARDO CRUZ ROMERO** como apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se le **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la apoderada sustituta **LAURA CAMILA CASTRILLON CASANOVA**, en los mismos términos consignados en la sustitución aportada. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Así mismo, requiérase a la memorialista para que realice en debida forma la notificación por aviso prevista en el artículo 292 del Código General del Proceso del demandado Miguel Álvarez Celis, por cuanto, las certificaciones aportadas no fueron tenidas en cuenta en razón a que carecen de las formalidades de Ley, debido a que no tienen el cotejo y sellado por la empresa de servicio postal.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACION DE
**ESTADO N 70 FIJADO HOY 27 DE
JULIO DE 2023** A LA HORA DE
LAS 8:00 AM

(2)

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7e8217f7870a0eb21f5f046d0709ff385b15d38da8715d3d2e7212e8028a12**

Documento generado en 26/07/2023 10:34:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>